Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCIÓN MAG N° 598.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 06/2023 *"SERVICIO INDIVIDUAL DE CONSULTORIA, ASESORAMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA EL PROYECTO PROMAF"* **- ID N° 430.228, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

-1-

Asunción, 18 de MAYO de 2023

VISTO:

El Informe de Evaluación N° 03/2023 de fecha 04 de mayo de 2023, del Comité de Evaluación; el Dictamen D.C./A.L. N° 61/2023 de fecha 10 de mayo de 2023, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. N° 87/2023 de fecha 10 de mayo de 2023, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 541/2023 de fecha 10 de mayo de 2023, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); (Exp. N° 7998/2023); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Informe de Evaluación N° 03/2023 de fecha 04 de mayo de 2023, el Comité de Evaluación recomienda lo siguiente; *"...La única oferta presentada para el presente llamado es la Firma BRUNO RAMON PENAYO LIMA, y es razonable aun existiendo una diferencia mínima con el monto ofertado y la disponibilidad con que cuenta el MAG, como se puede visualizar en el cuadro supra mencionado ya que lo ideal hubiese sido ajustar su oferta al monto de disponibilidad existente para el presente llamado de Consultoría ya que el Sistema de Selección se halla basado por presupuesto fijo, por otra parte, al no existir reparo legal alguno u inconveniente en que la disponibilidad sea mayor que el monto ofertado por la Firma, la oferta económica de la Firma BRUNO RAMON PENAYO LIMA "CUMPLE" y es "OFERTA CALIFICADA". Evaluación Final:*

1- La adjudicación debe recaer en el oferente que cumpla con todos los requisitos legales, que obtenga el mayor puntaje durante la evaluación de la propuesta técnica y que su oferta no sobrepase el presupuesto fijo.

2- BRUNO RAMON PENAYO LIMA, Obtuvo cien (100) puntos de la Evaluación de Propuesta Técnica, y su Propuesta de Precio se ajusta al Presupuesto Fijo establecido por la Convocante.

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y su reglamentación, y en concordancia con los criterios establecidos en el PBC, se concluye que la oferta de BRUNO RAMON PENAYO LIMA, es la más solvente.

En consecuencia, el Comité recomienda salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Institucional, la adjudicación del presente proceso a BRUNO RAMON PENAYO LIMA, por un Monto Total de Guaraníes Ciento Veinte Millones (Gs. 120.000.000), IVA incluido, deja constancia que la recomendación de adjudicación se realiza sin contar con otras ofertas, considerando la salvedad que supone la finalidad que se persigue con la contratación, tal cual se expuso ut supra, conforme al inc. c) del Art 34 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas...".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Elaborado: Alcides Aniceto Benitez Mendieta. **Aprobado:** Firmante.

Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCIÓN MAG N° 598.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 06/2023 *"SERVICIO INDIVIDUAL DE CONSULTORIA,. ASESORAMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA EL PROYECTO PROMAF"* **- ID N° 430.228, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

Que, por Dictamen D.C./A.L N° 61/2023 de fecha 10 de mayo de 2023, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones en su Conclusión expresa: *"Por consiguiente, en base a los antecedentes obrantes y a las normas legales vigentes en la materia, el Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones recomienda proseguir trámites para la adjudicación del proceso CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 06/2023 "SERVICIO INDIVIDUAL DE CONSULTORÍA, ASESORAMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA EL PROYECTO PROMAF" AD REFERENDUM-ID N° 430228 a BRUNO RAMON PENAYO LIMA, por un monto total de guaraníes Ciento veinte millones (Gs. 120.000.000) IVA incluido, conforme a las recomendaciones efectuadas por el Comité de Evaluación".*

Que, por Providencia D.C. N° 87/2023 de fecha 10 de mayo de 2023, la Dirección de Contrataciones remite el expediente con el Dictamen A.L./D.C. N° 61/2023 de fecha 10 de mayo de 2023, a fin de proseguir con los trámites tendientes a la adjudicación del llamado de CONTRATACION DIRECTA MAG N° 06/2023 *"SERVICIO INDIVIDUAL DE CONSULTORÍA, ASESORAMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA EL PROYECTO PROMAF"* - ID N° 430.228.

Que, por Nota DGAF N° 541/2023 de fecha 10 de mayo de 2023, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), en referencia al proceso de llamado a Contratación Directa MAG N° 06/2023 para *"SERVICIO INDIVIDUAL DE CONSULTORÍA, ASESORAMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA EL PROYECTO PROMAF PY"* - ID N° 430228. Al respecto, eleva a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución, salvo otro parecer, el Informe de Evaluación N° 03/2023, elaborado por el Comité de Evaluación permanente para los procedimientos de licitaciones de la Dirección de Contrataciones, que acorde a los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 y el Decreto N° 2992/2019 recomiendan adjudicar el presente proceso a BRUNO RAMÓN PENAYO LIMA, por un monto total de Gs. 120.000.000, IVA incluido (Guaraníes ciento veinte millones). La Dirección General de Administración y Finanzas no tiene objeciones a la presentación del expediente de referencia, y aclara que las Dependencias involucradas son responsables del contenido del legajo. Anexa Dictamen D.C./A.L. N° 61/2023 de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento"*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · MINISTRO ·

Elaborado: Alcides Aniceto Benitez Mendieta. **Aprobado:** Firmante.

Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCIÓN MAG N° 598 .-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 06/2023 *"SERVICIO INDIVIDUAL DE CONSULTORIA, ASESORAMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA EL PROYECTO PROMAF"* **- ID N° 430.228, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Que, la Ley N° 81/92 *"QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA"*, y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de esta Secretaría de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martinez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · MINISTRO ·

Elaborado: Alcides Aniceto Benitez Mendieta. **Aprobado:** Firmante.

Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCIÓN MAG N° 598.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 06/2023 *"SERVICIO INDIVIDUAL DE CONSULTORIA,. ASESORAMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA EL PROYECTO PROMAF"* **- ID N° 430.228, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

-4-

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado de CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 06/2023 *"SERVICIO INDIVIDUAL DE CONSULTORÍA, ASESORAMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA EL PROYECTO PROMAF"* - ID N° 430.228, al Señor BRUNO RAMÓN PENAYO LIMA, por un monto total de Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones) IVA Incluido.

Artículo 2°- AUTORIZAR al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir el Contrato y verificación correspondiente con el Proveedor mencionado en el Artículo 1°.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la Dirección de Contrataciones (DC), a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento y verificación de la presente Resolución, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario.

Artículo 4°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA * Secretaria General *

SANTIAGO BERTONI HICAR
MINISTRO

SBH/smm/aabm

Abg. Stella M. Martinez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Visión: Ser una Institución moderna, con personas motivadas, que lidere el sector agrario del país.

Elaborado: Alcides Aniceto Benitez Mendieta. **Aprobado:** Firmante.